



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, abril 27 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2018-00165 seguido por ELAINE BOLIVAR DOMINGUEZ contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma.

Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2018-00165-00  
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral  
Demandante: ELAYNE BOLIVAR DOMINGUEZ  
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA  
Abril 27 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 4.161.670; sanción moratoria (desde 4/01/2016 hasta 30/01/2020): \$79.233.000; mas agencias en derecho: \$ 8.337.467; para un total de: noventa y un millones setecientos doce mil ciento treinta y siete pesos M.L. (\$91.712.137).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que la sanción moratoria se aplicara desde el día 20 de junio de 2.017 y no como dice la liquidación presentada al juzgado por el apoderado de la parte demandante, por lo que se modificara, quedando de la siguiente manera:

Capital: \$ 4.161.670; sanción moratoria (desde 20/06/2017 hasta 30/01/2020): \$50.666.000; mas agencias en derecho: \$ 5.482.767; para un total de: SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$60.310.437).

Por lo tanto, este juzgado,

**RESUELVE**

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital: \$ 4.161.670; sanción moratoria (desde 20/06/2017 hasta 30/01/2020): \$50.666.000; mas agencias en derecho: \$ 5.482.767; para un total de: SESENTA MILLONES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L.  
(\$60.310.437).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**RAFAEL ANGEI. CARRILLO PIZARRO**  
El Juez.

JUZGADO 3º PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA -ATLÁNTICO  
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_  
  
RAFAEL SUAREZ DELGADO  
Secretario

TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L.  
(\$60.310.437).

